

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de julio de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha quince de julio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 815-2010-R.- CALLAO, 15 DE JULIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 0286-2010-D/FCE (Expediente Nº 146865) recibido el 12 de julio de 2010, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao solicita la renovación de contrato, de las servidoras administrativas, doña EVELYN ROXANA SALDAÑA AGREDA, en el Grupo Ocupacional Auxiliar, Técnico "A", y doña LILY DORIS CHOQUE CALISAYA, en el Grupo Ocupacional Auxiliar, Nivel "B".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, concordante con la Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, mediante Resolución Nº 1362-2008-R del 31 de diciembre de 2009, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2010 de la Universidad Nacional del Callao; en el cual se encuentra debidamente presupuestada la mencionada plaza administrativa;

Que, por Resoluciones Rectorales Nºs 262 y 506-2010-R de fechas 17 de marzo y 10 de mayo de 2010 se contrató a las servidoras administrativas EVELYN ROXANA SALDAÑA AGREDA y LILY DORIS CHOQUE CALISAYA, para que presten servicios en la Facultad de Ciencias Económicas, en el Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "A" y Grupo Ocupacional Auxiliar, Nivel "B", respectivamente, a partir del 01 de abril al 30 de junio de 2010;

Que, es de necesidad para la Facultad de Ciencias Económicas contar con un personal administrativo calificado a fin de atender eficaz y eficientemente la documentación a su cargo;

Que, habiéndose realizado la Evaluación de Desempeño Laboral de Funcionarios, Profesionales, Técnicos y Auxiliares en esta Casa Superior de Estudios, considerándose los criterios de rendimiento laboral individual, asistencia y puntualidad, y de acuerdo con el Informe Final de este proceso de evaluación remitido por la Oficina de Personal mediante Oficio Nº 486-2010-OP (Expediente Nº 146594) recibido el 02 de julio de 2010 y habiendo obtenido las mencionadas servidoras calificación positiva, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante el Oficio del visto, propone la renovación del contrato de las servidoras administrativas, doña EVELYN ROXANA SALDAÑA AGREDA y doña LILY DORIS CHOQUE CALISAYA; por lo que se hace necesario expedir la Resolución correspondiente;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **RENOVAR**, los contratos de las siguientes servidoras administrativas, para que presten servicios en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CRUPO OCUPACIONAL	NIVEL
EVELYN ROXANA SALDAÑA AGREDA	Técnico	"A"
LILY DORIS CHOQUE CALISAYA	Auxiliar	"B"

- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a las citadas servidoras contratadas a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que esta Oficina elabore los contratos de personal respectivos para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si las servidoras desapruban la evaluación semestral, o si vía concurso público, estas plazas son ocupadas por otros concursantes.
- 3º **DISPONER**, que el egreso que ocasione la presente Resolución afectará al Grupo Genérico 1 "Personal y Obligaciones Sociales" del Ejercicio Fiscal 2010 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector, Vicerrectores; OPLA; OCI; OGA, CIC;
cc. OAGRA, OPER; UR, UE, SUTUNAC, e interesados.